



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

439522

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE BODEGA Y MOBILIARIO,
ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO.

DECRETO ALCALDICIO N° 5 /

QUILLON, 03 ENE 2022

VISTOS:

1. Resolución de Acta de Deserción de la licitación N° 4364-11-L121 de fecha 27.12.2021, denominada "Adquisición de Bodega y Mobiliario, Escuela Laguna Avendaño".
2. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
3. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Bases administrativas especiales denominadas "Adquisición de Bodega y Mobiliario, Escuela Laguna Avendaño" elaborados para normar el llamado a Licitación Pública.
5. Decreto alcaldicio N° 5.013 de fecha 15.12.2021, que aprueba bases y designa comisión del llamado a Licitación Pública " Adquisición de Bodega y Mobiliario, Escuela Laguna Avendaño".
6. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
8. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
9. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
10. Licitación Pública N° 4364-11-L121.
11. Lo establecido en decreto de ley N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; capítulo II, Artículo 10° número 7, letra I.
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Licitación Pública N° 4364-11-L121, denominada "Adquisición de Bodega y Mobiliario, Escuela Laguna Avendaño".
- Resolución de Acta de Deserción de la licitación N° 4364-11-L121 de fecha 27.12.2021

DECRETO

1. **DECLÁRESE**, desierta licitación pública N° 4364-11-L121, denominada "Adquisición de Bodega y Mobiliario, Escuela Laguna Avendaño", licitación sin ofertas, por ende, se declara desierta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"